



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

ACUERDO No. 75
(29 de agosto de 2023)

“Por medio del cual se crea el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad – SIAC y se derogan los Acuerdos Superior Nos. 24 de 2021 y 17 de 2022”

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA
AMAZONIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 *“Por el cual se organiza el servicio público de la educación superior”*, señala que es un objetivo de las Instituciones de Educación Superior profundizar en la formación integral de los colombianos prestando un servicio con calidad, teniendo como referencia los resultados académicos, los medios y procesos empleados, la infraestructura institucional, las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y las condiciones en que se desarrolla cada institución; motivo por el cual el Consejo Nacional de Educación Superior en el Acuerdo No. 06 del 14 de diciembre de 1995, al establecer las Políticas del Sistema Nacional de Acreditación, hace responsable a las instituciones de educación del mejoramiento de su calidad atendiendo al carácter de servicio público y la autonomía otorgada por la Ley.

La Corte Constitucional ha establecido en su jurisprudencia, tres dimensiones de la autonomía universitaria: *“una académica, una financiera y una política, que se traducen en la autonomía para investigar y enseñar, en la autonomía económica y en la autonomía administrativa. En estos aspectos, la Sentencia C-337 de 1996 le reconoció a la institución de educación superior la potestad de autoorganización (darse sus propias directivas) y de autorregulación (regirse por sus propios estatutos)”*.¹

El Estatuto General de la Universidad de la Amazonia aprobado por el Acuerdo No. 062 de 2002 del Consejo Superior Universitario, en su artículo 25 determina las funciones atribuidas al máximo órgano de dirección de la Institución, entre otras:

“a) Definir, evaluar y/o modificar periódicamente las políticas generales de la institución y en particular, las relacionadas con los aspectos académicos, administrativos, de bienestar, de investigación, ecológicas y de planeación institucional. b) Definir o modificar la organización académica, administrativa y financiera de la institución. c) Aprobar el Plan General de Desarrollo Académico, Administrativo y Financiero y evaluarlo por lo menos una vez al año. d) Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales. (...). k) Establecer y supervisar sistemas de autoevaluación institucional, para asegurar los procesos de evaluación externa, con el fin de garantizar los procesos necesarios para la acreditación de la Universidad (...).”

De conformidad con las funciones asignadas al Consejo Académico en el artículo 34 del

¹ Citado en Sentencia SU-115/19, con Magistrado Ponente: Dra. Gloria Stella Ortiz Delgado.

Estatuto General (Acuerdo No. 062 de 2002), entre otras, las de:

“a) Liderar el desarrollo académico de la Universidad y decidir en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos (...). b) Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil y definir las directrices para la coordinación curricular de los diversos programas. c) Dirigir, estimular y perfeccionar la política de autoevaluación y control académico institucional, como tarea permanente y que hará parte del proceso de acreditación”.

El Decreto No. 1330 del 25 de julio de 2019 *“Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación”*, en la sección 1 del capítulo 2. Registro Calificado de Programas Académicos de Educación Superior describe a las Instituciones de Educación Superior como uno de los actores del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, a su vez, se define el Sistema de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.5.3.2.1.2. Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Es el conjunto de instituciones e instancias definidas por el marco normativo vigente, que se articulan por medio de políticas y procesos diseñados, con el propósito de asegurar la calidad de las instituciones y de sus programas. Este sistema promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo el avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión, y sostenibilidad”.

De igual forma, en el Artículo 2.5.3.2.3.1.4. Cultura de la autoevaluación de la citada norma, establece que la institución debe contar con un sistema interno de aseguramiento de la calidad, indicando además los parámetros mínimos para su creación; de igual forma, es deber de la institución demostrar *“la existencia, divulgación, e implementación de políticas institucionales que promuevan la autoevaluación, la autorregulación”*, toda vez que el Sistema de Aseguramiento de la Calidad permite evidenciar el mejoramiento proveniente de los ejercicios de autoevaluación y autorregulación para la renovación de condiciones institucionales, renovación del registro calificado, en concordancia con los artículos 2.5.3.2.3.1.9 y 2. 5.3.2.3.2.12 de la norma Ibidem. Es decir que, la Universidad de la Amazonia, como Institución de Educación Superior (entidad pública) debe acogerse y dar cumplimiento a lo establecido en la normativa nacional en lo relacionado con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

El Consejo Nacional de Educación Superior aprobó el Acuerdo No. 02 del 1 de julio de 2020 *“Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”*, que en su artículo 12 establece la articulación de los Sistemas Nacional de Acreditación y de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, indicando que el reconocimiento de la importancia de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) que promueven la autorregulación y la autoevaluación de las instituciones, busca armonizar la actuación del Consejo Nacional de Acreditación – CNA y la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, lo cual redundará en la confianza de los resultados académicos”.

Ch

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



El Consejo Superior Universitario aprobó el Acuerdo No. 15 del 25 de abril de 2023 *"Por medio del cual se crea la Política de Aseguramiento de la Calidad"*, que en su artículo 2 instituye que, *"La Política de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad de la Amazonia establece las líneas de acción encaminadas a regular los productos y servicios institucionales acorde a las necesidades del contexto regional, desde sus funciones sustantivas en el campo educativo; teniendo en cuenta las capacidades, oportunidades y riesgos en pro de la satisfacción de los diversos grupos de interés y su relación con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, por medio de los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejora continua"*.

El Sistema de Aseguramiento de la Calidad es el conjunto de acciones orientadas a promover, gestionar y mejorar permanentemente la calidad de las instituciones y programas de Educación Superior, y su impacto en la formación de la comunidad académica y/o sociedad.

El Aseguramiento de la Calidad busca el control de calidad, la garantía de la calidad y el fortalecimiento permanente. Que, es preciso continuar fortaleciendo la cultura de la evaluación permanente, propiciando la implementación de procesos de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior, y la incorporación de los procesos de fortalecimiento institucional y de programas académicos en el Plan de Desarrollo Institucional -PDI- adoptado por la Universidad de la Amazonia.

En cumplimiento de las disposiciones legales, la Universidad de la Amazonia por medio del Consejo Superior Universitario por Acuerdo No. 24 del 02 de junio de 2021 modificado parcialmente por Acuerdo Superior No. 17 del 08 de abril de 2022, creó el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Académica Institucional y de Programas Académicos.

La evaluación continua debe convertirse en una práctica permanente de la Universidad, orientada hacia el mejoramiento de la calidad de la educación y hacia el desarrollo de una cultura de autoformación y rendición de cuentas a la comunidad universitaria, a la sociedad y el Estado.

Una cultura de autoevaluación, autorregulación y autocontrol, son herramientas fundamentales que generan acciones de fortalecimiento que involucran a toda la comunidad universitaria y contribuye a la creación y consolidación de una "cultura de evaluación continua", entendida como un conjunto de valores, prácticas, propósitos y procesos, que garantizan el cumplimiento de la misión, visión, y el PEI institucional.

La Oficina Asesora Jurídica mediante oficio **OAJ-132** del 02 de junio de 2023 emitió **Concepto Jurídico Favorable** para la creación la "creación del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad" referenciando:

*"(...) En concordancia con lo expuesto, esta Oficina Asesora Jurídica emite **Concepto de Viabilidad** a la creación del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, acorde con las precisiones y recomendaciones presentadas"*.

La Oficina Asesora de Planeación mediante oficio **OAP-317** del 05 de junio de 2023 profirió **Concepto de Viabilidad** sobre la "creación del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad", manifestando:

CP

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



"(...) esta propuesta de creación del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad cumple con las disposiciones establecidas en el Acuerdo 43 del 26 octubre 2020, aprobado por el Consejo Superior Universitario, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional "Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía", y al momento de su aprobación aportará de manera articulada al desarrollo y cumplimiento de las estrategias y objetivos que hacen parte del Programa "Academia para el Aseguramiento de la Calidad" de la línea estratégica 1 Excelencia Académica para la Calidad Institucional y los siguientes objetivos:

LE1, P1, Estrategia "Aseguramiento de la Calidad", Objetivo 1.18. Crear un sistema de seguimiento, control y evaluación de los planes de mejoramiento de los programas académicos.

LE1, P1, Estrategia "Aseguramiento de la Calidad", Objetivo 1.19. Realizar el proceso de evaluación del estudio de condiciones iniciales, con el fin de identificar los programas que son acreditables.

LE1, P1, Estrategia "Aseguramiento de la Calidad", Objetivo 1.20. realizar evaluación de programas de pregrado acreditados en alta calidad para su proceso de renovación.

LE1, P1, Estrategia "Aseguramiento de la Calidad", Objetivo 1.21. Formular una Política de Aseguramiento de la Calidad.

LE1, P1, Estrategia "Aseguramiento de la Calidad", Objetivo 1.22. Realizar los procesos de renovación de registro calificado para todos los programas académicos.

LE1, P1, Estrategia "Aseguramiento de la Calidad", Objetivo 1.23. Incrementar los programas acreditados en alta calidad de los programas académicos de pregrado.

En este sentido, se emite un concepto FAVORABLE para la creación del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad a cargo de su formulación e implementación la Dirección de Aseguramiento de la Calidad."

La Dirección Gestión Financiera mediante oficio DF-200 del 30 de junio de 2023 expidió **Concepto Financiero Favorable** para la "creación del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad", referenciando:

*"(...) En ese orden de ideas, y por las anteriores precisiones enunciadas, se considera conveniente manifestar que; revisadas y analizadas las condiciones Técnicas, Económicas y Financieras del Proyecto de Acuerdo de la Creación del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad para la Universidad de la Amazonia, este no tiene ni representa ningún valor económico, ni genera compromiso pecuniario alguno para la institución, por ende, **ES VIABLE FINANCIERAMENTE** para la firma e implementación del Proyecto".*

En sesión ordinaria del día 29 de agosto de 2023, el Consejo Superior Universitario, terminó la revisión del documento propuesto y aprobó la "creación del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y la derogación de los Acuerdos Superior Nos. 24 de 2021 y

44

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



17 de 2022”.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CREACIÓN. Crear el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad – SIAC de la Universidad de la Amazonia, el cual deberá estar articulado con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad – SIGC y responder a la estructura de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad de la Amazonia.

CAPÍTULO I.

SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD –SIAC– EN LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

ARTÍCULO 2. SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD. Conjunto de procesos planificados, sistémicos y productivos que orientan las acciones institucionales y de los programas en términos de registros calificados, condiciones de calidad, autoevaluación, condiciones iniciales y acreditación de alta calidad, en articulación permanente con los sistemas de gestión de calidad asociados a la gestión estratégica, misional y de apoyo de la Universidad.

ARTÍCULO 3. OBJETIVO GENERAL. Orientar los procesos de autoevaluación, autorregulación, autogestión, aseguramiento y alta calidad de los programas académicos y la institución, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional – PEI, el Plan de Desarrollo Institucional –PDI, Planes Operativos Anuales –POA, y lo dispuesto por el Estado colombiano.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Son objetivos específicos del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad –SIAC–, los siguientes:

- a) Ofrecer herramientas metodológicas para llevar a cabo los procesos de registros calificados, condiciones iniciales, autoevaluación, condiciones de calidad y acreditación de alta calidad.
- b) Consolidar la cultura de autoevaluación permanente de programas académicos e institucional, orientada a identificar debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas para proponer acciones de fortalecimiento y mejoramiento continuo.
- c) Mantener activos los registros calificados de los programas académicos de pregrado y posgrado, en concordancia con las condiciones de calidad definidas por el Ministerio de Educación Nacional -MEN- para tal fin.
- d) Lograr y conservar la acreditación en alta calidad de los programas académicos de pregrado y posgrado e institucional, según los lineamientos definidos para tal fin por el Consejo Nacional de Acreditación -CNA.
- e) Garantizar la transparencia, coherencia, validez, objetividad y confiabilidad de los procesos de evaluación continua con fines de renovación de registro calificado y acreditación de alta calidad.
- f) Fortalecer la cultura de evaluación continua y profesionalización de los procesos universitarios para asegurar resultados satisfactorios y en consecuencia el Plan de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

Desarrollo Institucional -PDI.

- g) Asegurar una cultura de planificación y alineación orientada a los resultados.
- h) Propiciar la retroalimentación de los Grupos de Interés (internos y externos) en los procesos de aseguramiento de la calidad académica.
- i) Asegurar la gestión de la autoevaluación con base a evidencias y análisis de resultados.

ARTÍCULO 5. ALCANCE. El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad –SIAC, se constituirá mediante la implementación de actividades como:

- a) Planeación, organización y acompañamiento de los procesos de acreditación de alta calidad de los programas académicos de pregrado y posgrado e institucional.
- b) Modelo de autoevaluación con fines de renovación de registro calificado y acreditación de alta calidad.
- c) Modelo de gestión de la calidad académica como soporte para la definición de procesos, procedimientos, guías, instructivos y formatos del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Académica para la Universidad de la Amazonia.

ARTÍCULO 6. PROPÓSITOS. El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad –SIAC, define los siguientes propósitos para garantizar la evaluación continua:

- a) Evaluar e integrar los procesos académico-administrativos que respondan a las necesidades y dinámicas del desarrollo de la Universidad.
- b) Implementar y consolidar un Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Académica Institucional y de Programas Académicos, que promueva la comunicación y participación de la comunidad universitaria en procesos de autorregulación y evaluación continua.
- c) Desarrollar actividades que aseguren la calidad académica y sostenibilidad institucional, a través de la optimización del uso de los recursos físicos y financieros, y el aprovechamiento y fortalecimiento del Talento Humano.

ARTÍCULO 7. ESTRUCTURA. La estructura del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad –SIAC, se conforma por cinco (5) componentes, los cuales de forma articulada soportan los procesos de autoevaluación, autorregulación, autogestión, aseguramiento y alta calidad institucional, así:

44

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Ilustración 1. Estructura del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad

Nota. Fuente: Oficina Asesora de Aseguramiento de la Calidad, o quien haga sus veces (2023).

ARTÍCULO 8. COMPONENTES DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD – SIAC. Los componentes del SIAC se encuentran debidamente articulados a los procesos y procedimientos con los que cuenta la Universidad de la Amazonia, orientados desde la Política de Aseguramiento de la Calidad, permitiendo gestionar la autoevaluación, autorregulación, autogestión, aseguramiento y alta calidad de los programas académicos y la institución. Estos se describen a continuación:

COMPONENTE 1. SISTEMATIZACIÓN, GESTIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN.

Teniendo como base los reportes estadísticos y documentales que suministra el Sistema de Información Misional CHAIRÁ y el trabajo realizado por la Oficina Asesora de Aseguramiento de la Calidad, o quien haga sus veces, la Universidad de la Amazonia desarrolla publicaciones periódicas que permiten diagnosticar, estudiar, analizar, e informar la información estadística y documental para la toma de decisiones y el replanteamiento de los indicadores de producto, y resultado en cada año.

El Sistema de Información Misional CHAIRÁ, cuenta con el Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software 13-48-455 del 14 de agosto de 2015, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Esta plataforma tecnológica permite la gestión de información administrativa a través de módulos tales como: *Trabajo Colaborativo, Contratación, Talento Humano, Permisos, PQRSD, Mesa de Servicios, Biblioteca, Unidad Básica de Atención, Usuarios y Roles, Puntaje Docentes, Gestión Documental, Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales, Aseguramiento de la Calidad*, entre otros más.

De igual manera, gestiona información académica tales como: *Planes de Estudio, Labor Docente, Inscripciones, Subsidio Alimentario, Reingresos, Transferencias, Validaciones, Pre-Matrícula, Demanda Académica, Adiciones, Matrícula, Cancelaciones, Cierre*

CH

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Académico, entre otros.

Finalmente, gestiona información financiera a través de módulos tales como: *Nómina, Financiaciones, Almacén, Terceros, Horas Extras, Libranzas, Deudas, Pago en Línea, Comprobantes*, entre otros más que se encuentran en desarrollo por parte del Departamento de Tecnologías de la Información de la Universidad de la Amazonia o el que haga sus veces.

COMPONENTE 2. EVOLUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD. Los procesos de autoevaluación se enmarcan en el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad – SIAC, el cual es un proceso esencial que se realiza institucionalmente con el fin de crear una cultura organizacional de autorregulación y mejoramiento continuo hacia la alta calidad, el cual se sustenta en el desarrollo llevado a cabo por la Universidad a lo largo de muchos años, en donde a través de procesos y procedimientos que integran el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, vienen fortaleciendo los procesos de acreditación en alta calidad de programas académicos y la institución.

La articulación de los procesos de aseguramiento de la calidad: Condiciones Institucionales, Registros Calificados, Modificación de Registros Calificados, Renovación de Registros Calificados, Acreditación en Alta Calidad, Renovación de Acreditación en Alta Calidad, Planes de Mejoramiento y Acreditación Institucional, facilita la ejecución de diferentes estrategias que permiten alcanzar la alta calidad en los programas académicos y la institución de forma sistemática y con visión prospectiva; ya que, al ser un proceso continuo, los programas que cuentan con sus registros calificados y posteriores renovaciones de registro calificado avanzan hacia la acreditación en alta calidad nacional, así como las acreditaciones o reconocimientos internacionales.

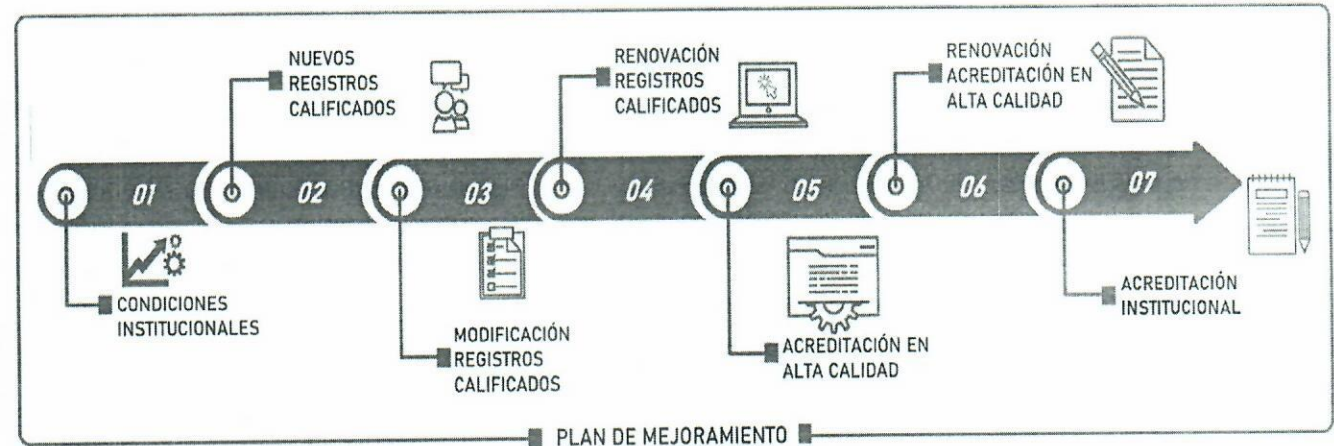


Ilustración 2. Evolución Cumplimiento Condiciones de Calidad en la Universidad de la Amazonia

Nota. Fuente: Oficina Asesora de Aseguramiento de la Calidad, o quien haga sus veces (2023).

La Universidad de la Amazonia concibe la calidad como aquellas características diferenciadoras de un programa académico o de la institución, determinados por la comunidad académica para evaluar la respuesta a las demandas sociales, culturales y ambientales, que permiten valorar la relevancia de los procesos, el servicio, los resultados,

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



la organización o su sistema de gestión, en la permanente interacción entre el interior del programa o la institución y el entorno externo que le rodea, generando una transformación permanente para una movilidad social, a través de sus funciones sustantivas como es la docencia, la investigación, la proyección social y la extensión.

Los mecanismos que utiliza la institución para evidenciar la evolución de las condiciones de calidad corresponden a los resultados académicos y administrativos que tienen los programas y la institución a través del seguimiento y evaluación de los Planes Operativos Anuales y Planes de Mejoramiento.

A través de los procesos de autoevaluación, autorregulación, autogestión, aseguramiento y alta calidad de los programas académicos y la institución, realizados para registros calificados y acreditación en alta calidad, se analiza la evolución de las condiciones y factores de calidad a lo largo del tiempo, así como su contribución a los cambios académicos y administrativos a nivel institucional.

La Evaluación Continua se asume como un proceso permanente, que se orienta bajo los criterios definidos en la normatividad nacional y las disposiciones específicas de la Universidad de la Amazonia, con alcance para:

- a) Programas nuevos, renovación, modificación y ampliación de cobertura de registros calificados.
- b) Acreditación de alta calidad de programas académicos de pregrado y posgrado.
- c) Renovación de la acreditación de alta calidad de programas académicos de pregrado y posgrado.
- d) Acreditación institucional.
- e) Renovación de la acreditación institucional.
- f) Acreditación internacional de programas e institución.
- g) Renovación de acreditación internacional de programas e institución.
- h) Los demás que defina la Universidad de la Amazonia.

COMPONENTE 3. GESTIÓN DE LA APRECIACIÓN DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS. Los Grupos de Interés son actores principales en procesos de aseguramiento de la calidad, permitiendo identificar las fortalezas y oportunidades de mejora a partir de su interacción en los diferentes procesos institucionales, sumado al análisis interno (autoevaluación) de los programas académicos y la Universidad, logrando priorizar las inversiones de proyectos, para financiar las acciones de mejoramiento requeridas para alcanzar la alta calidad educativa en la Universidad de la Amazonia.

De acuerdo con ello, desde la Oficina Asesora de Aseguramiento de la Calidad, o quien haga sus veces, se ha establecido a través del Modelo de Autoevaluación Institucional y de Programas Académicos para la Universidad de la Amazonia, el proceso metodológico para realizar la consulta a la comunidad académica; información que posteriormente es base para la valoración de la percepción que los diferentes grupos de interés tienen sobre cada Programa Académico o sobre la Universidad.

En cada una de las etapas del proceso de autoevaluación es de suma importancia la participación de la comunidad universitaria; por consiguiente, para la Universidad de la Amazonia son Grupos de Interés: **Estudiantes, Docentes, Graduados, Personal**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

Administrativo y Empleadores, los cuales son pertinentes vincular para conocer su percepción sobre la alta calidad en la institución.

Estudiantes: Es estudiante de la Universidad de la Amazonia, aquella persona que posee matrícula vigente en uno de los programas académicos o proyectos curriculares propios o en convenio, a nivel de pregrado o posgrado, conducentes a título.

Docentes: Es profesor o docente de la Universidad de la Amazonia, la persona natural que se dedica por cuenta de la Institución al ejercicio de la docencia en una rama de la ciencia, del arte o de la técnica, al trabajo de investigación o de extensión Universitaria.

Graduados: Es graduado de la Universidad de la Amazonia, la persona que haya obtenido un título en cualquiera de los programas de formación superior propios o en convenio que ofrezca la institución.

Personal Administrativo: Son aquellas personas vinculadas a la Universidad de la Amazonia como empleados públicos, trabajadores oficiales o por contrato de trabajo.

Empleadores: Son empleadores las entidades del sector público o privado que hayan empleado a graduados de la Universidad de la Amazonia de programas de formación superior propios o en convenios, y que sean responsables o supervisores directos de ellos.

Como deber constitucional del Señor Rector como primera autoridad ejecutiva de la Universidad tiene el deber de rendir cuentas a la ciudadanía en informar de los resultados alcanzados durante su mandato como ordenador de gasto. Con la realización de la audiencia pública se brinda un espacio, en donde todos los estamentos se convocan en un acto público, para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones e intervenciones sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de la institución, así como el manejo de recursos para cumplir con los diferentes programas y proyectos definidos dentro de su Plan de Desarrollo Institucional.

Dentro de este espacio de participación democrática, los grupos de interés de la universidad pueden solicitar información adicional a la allí descrita en relación con las inversiones realizadas en la Universidad, igualmente durante la audiencia pública los asistentes realizan evaluación y percepción de la apreciación de la jornada de rendición de cuentas.

Para la operación eficaz de la gestión administrativa y académica, la Universidad de la Amazonia opera bajo un modelo de operación por procesos basado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad según la norma ISO 9001:2015 y con ello la definición y adopción de principios de calidad, entre ellos el mejoramiento continuo.

A raíz de esto nace la necesidad de evaluar la satisfacción de los usuarios quienes reciben el servicio de educación superior, para lo que la Universidad de la Amazonia ha diseñado encuestas como herramienta para realizar seguimiento a la percepción de los usuarios y de los estamentos respecto al cumplimiento de sus requisitos por parte de la institución, con el propósito de aumentar su satisfacción.

Esta información se convierte en insumo para realizar lo que se conoce como la revisión por la dirección, en donde se evalúa los resultados alcanzados del sistema de gestión de calidad a partir del desarrollo misional a nivel de programas académicos como institucional.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Con estas encuestas se evalúa la percepción de los estamentos a nivel de resultados académicos, condiciones de infraestructura, capacidad instalada de la institución, entre otros, los cuales estos resultados de las encuestas son tenidos en cuenta para el análisis, valoración y toma de decisiones frente al mejoramiento de la alta calidad a nivel institucional.

COMPONENTE 4. ARTICULACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL. La formulación del Plan de Desarrollo Institucional es el producto de la implementación de una metodología participativa, que comprende una visión de universidad a 10 años, con enfoque de planeación estratégica participativa extendida a todos los grupos de interés, aplicada por un equipo interdisciplinario, conformado por docentes, directivos y administrativos, quienes desde su visión aportaron a la construcción de un Plan De Desarrollo Institucional de una manera integral.

El Plan de Mejoramiento se constituye en un objetivo del proceso de mejora continua, único y flexible, que contiene un conjunto de acciones, actividades, procedimientos y adaptables que la Universidad y los programas académicos definen y ponen en marcha en diferentes periodos de tiempo, para mejorar aspectos identificados como oportunidades de mejora o para reforzar las fortalezas que caracterizan los procesos misionales que se adelantan en la Institución. Esta herramienta permite la elaboración precisa de los Planes Operativos Anuales (POA), como instrumento de planeación a corto plazo, debido que, en estos se priorizan las acciones que se desean ejecutar durante el año.

La Universidad de la Amazonia a través del formato FO-M-DC-01-01 articula el Plan de Mejoramiento con la Planeación Institucional, desde la oportunidad de mejora con las líneas y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional, resaltando el compromiso institucional en la asignación de recursos económicos, físicos, tecnológicos, humanos y científicos para el cumplimiento de las metas propuestas.

Los Planes de Mejoramiento están diseñados a siete (7) años tanto de la institución como de los programas académicos. La Oficina Asesora de Aseguramiento de la Calidad, o quien haga sus veces, lleva a cabo el proceso de seguimiento y evaluación al cumplimiento de las actividades de aseguramiento de la alta calidad y la correcta ejecución de los planes de mejoramiento.

COMPONENTE 5. AUTOEVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN CONTINUA EN LA UNIVERSIDAD. La articulación de los elementos de autoevaluación, autorregulación, autogestión, aseguramiento y alta calidad de los programas académicos y la institución, son el resultado de asumir con seriedad estos procesos, bajo la amplia participación de cada uno de los grupos de interés definidos por la institución a lo largo de los últimos años.

La Universidad de la Amazonia asume la autoevaluación de manera integral, es decir, mediante la valoración de cada una de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, y de los procesos de apoyo, con el propósito fundamental de identificar fortalezas, debilidades y proponer planes de mejoramiento que tengan como finalidad el mejoramiento de la calidad de la institución o del programa académico que se somete al proceso de acreditación y asegurar a la sociedad y al Estado el cumplimiento de los más altos niveles de calidad, en atención a sus propósitos y objetivos.

GP

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



La Universidad de la Amazonia ha establecido bajo el formato FO-M-DC-15-01, el mecanismo de seguimiento, evaluación y ajuste a los Planes de Mejoramiento de los programas académicos como de la institución, permitiendo a los órganos de dirección tomar las decisiones frente al porcentaje de cumplimiento de las actividades planeadas para el año lectivo correspondiente. Este seguimiento, se realiza a través de la gestión que lidera la Oficina Asesora de Aseguramiento de la Calidad, o quien haga sus veces.

Anualmente se solicitan a los programas, dependencias e institución en general, el informe de cumplimiento a las metas propuestas durante el año en el Plan de Mejoramiento el cual se encuentra debidamente articulado al Plan de Desarrollo Institucional. El proceso de autoevaluación institucional se adelanta teniendo como base el Modelo de Autoevaluación Institucional para la Universidad de la Amazonia.



Ilustración 3. Ciclo Estructuración del Plan de Mejoramiento

Nota. Fuente: Oficina Asesora de Aseguramiento de la Calidad, o quien haga sus veces (2023).

CAPÍTULO II.

GRUPOS DE EVALUACIÓN CONTINUA INSTITUCIONAL Y DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

ARTÍCULO 9. GRUPO DE EVALUACIÓN CONTINUA INSTITUCIONAL. El Grupo de Evaluación Continua Institucional de la Universidad de la Amazonia, tiene como objetivo principal realizar la gestión de los procesos de seguimiento, evaluación, autoevaluación, autogestión y autorregulación, con fines de solicitar, renovar o modificar las condiciones institucionales que permitan lograr procesos de Acreditación en Alta Calidad para la Universidad, bajo el amparo de la normatividad nacional y propia de la institución.

GA

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



ARTÍCULO 10. FUNCIONES. El Grupo de Evaluación Continua Institucional de la Universidad de la Amazonia, tendrá como funciones las siguientes:

- a) Consolidar y analizar la información documental y no documental para el desarrollo de los juicios de valor que permitan identificar las fortalezas y aspectos por mejorar.
- b) Administrar los tiempos y recursos asignados para la ejecución de actividades.
- c) Definir la metodología e instrumentos para llevar a cabo los procesos de evaluación continua de la institución.
- d) Definir acciones de mejoramiento y mantenimiento de la calidad a partir de los resultados obtenidos en cada condición de calidad y/o factor.
- e) Aplicar los instrumentos de medición en la comunidad académica.
- f) Construir los informes que se requieran por cada una de las condiciones de calidad y/o factor, que sirvan de base para los documentos relacionados a los procesos de aseguramiento de la calidad.
- g) Emitir juicios de calidad cuantitativos y cualitativos del programa académico.
- h) Construir documento maestro final o informe de condiciones de calidad para realizar la entrega y el cargue al sistema SACES-CNA y/o NUEVO SACES, o quien haga sus veces.
- i) Mantener un sistema de comunicación permanente con la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, o quien haga sus veces para liderar el proceso de evaluación continua.
- j) Llevar actas de todas las sesiones del Grupo de Evaluación Continua Institucional.
- k) Socializar con la comunidad académica los resultados de los procesos de autoevaluación de la institución.
- l) Responder por la calidad de los documentos de condiciones de calidad, condiciones iniciales y autoevaluación.

ARTÍCULO 11. CONFORMACIÓN. El Grupo de Evaluación Continua Institucional, estará conformado por los siguientes integrantes:

Condición de Calidad	Factor	Dependencia Responsable
C1. Mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores	F10. Comunidad de profesores F11. Comunidad de estudiantes	• Departamento de Admisión, Registro y Control Académico, o quien haga sus veces. • Secretaría General, o quien haga sus veces. • Oficina Asesora Jurídica, o quien haga sus veces. • Departamento de Gestión de Talento Humano, o quien haga sus veces. • Vicerrectoría Académica, o quien haga sus veces. • Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, o quien haga sus veces. • Departamento de Bienestar Universitario, o quien haga sus veces.

CP

			• Facultades. • Coordinaciones de Programas Académicos.
			• Vicerrectoría Académica, o quien haga sus veces. • Oficina Asesora de Planeación, o quien haga sus veces. • Vicerrectoría Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces. • Vicerrectoría de Investigación e Innovación, o quien haga sus veces.
C2.	Estructura administrativa y académica	F1. Idoneidad institucional F2. Gobierno institucional y transparencia F7. Impacto social F8. Visibilidad nacional e internacional	• Rectoría, o quien haga sus veces. • Departamento de Gestión Financiera, o quien haga sus veces. • Oficina Asesora de Control Interno, o quien haga sus veces. • Oficina Asesora de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales, o quien haga sus veces. • Departamento de Bienestar Universitario, o quien haga sus veces.
			• Oficina Asesora de Aseguramiento de la Calidad, o quien haga sus veces.
C3.	Cultura de la autoevaluación	F4. Mejoramiento continuo y autorregulación F5. Estructura y procesos académicos F6. Aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación	• Oficina Asesora de Control Interno, o quien haga sus veces. • Oficina Asesora de Planeación, o quien haga sus veces. • Oficina Asesora de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales, o quien haga sus veces. • Vicerrectoría de Investigación e Innovación, o quien haga sus veces. • Oficina Asesora de Gestión de Información y Comunicaciones, o quien haga sus veces.
C4.	Programa de egresados	F12. Comunidad de egresados	• Grupo de Graduados, o quien haga sus veces. • Oficina Asesora de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales, o quien haga sus veces. • Oficina Asesora de Gestión de Información y Comunicaciones, o quien haga sus veces.



		• Departamento de Bienestar Universitario, o quien haga sus veces.
		• Departamento de Bienestar Universitario, o quien haga sus veces.
C5. Modelo de bienestar	F9. Bienestar institucional	• Vicerrectoría Académica, o quien haga sus veces. • Vicerrectoría Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces. • Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, o quien haga sus veces.
C6. Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas	F3. Desarrollo, gestión y sostenibilidad institucional	• Departamento de Gestión Financiera, o quien haga sus veces. • Oficina Asesora de Planeación, o quien haga sus veces. • Departamento de Gestión de Talento Humano, o quien haga sus veces. • Vicerrectoría Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces. • Rectoría, o quien haga sus veces. • Oficina Asesora de Tecnologías de la Información, o quien haga sus veces. • Departamento de Biblioteca e Información Científica, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 12. GRUPO DE EVALUACIÓN CONTINUA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS. Los Grupos de Evaluación Continua de Programas Académicos, serán los encargados de gestionar los procesos de evaluación con fines de renovación de los registros calificados y/o acreditación de alta calidad, en cada programa.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Consejo de Facultad, aprobará la conformación del Grupo de Evaluación Continua de Programas por medio de un Acuerdo, previo aval del Comité de Currículo del programa respectivo. El Comité de Currículo a su vez deberá remitir el nombre de los representantes designados a cada uno de los estamentos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de programas de pregrado, el Comité de Currículo será el encargado de postular y designar todos los representantes que harán parte del Grupo de Evaluación Continua. Las postulaciones y designación quedarán registradas en el acta de la sesión respectiva.

PARÁGRAFO TERCERO. Para el caso de programas de posgrados, el Comité Asesor será el encargado de postular y designar todos los representantes que harán parte del Grupo de Evaluación Continua. Las postulaciones y designación quedarán registradas en el acta de la sesión respectiva.

PARÁGRAFO CUARTO. Para el adecuado desarrollo de los procesos de evaluación con

finés de renovación del registro calificado y/o acreditación de alta calidad, a los docentes que componen el Grupo de Evaluación Continua de Programas se les asignará dentro de la labor académica un número de horas semanales, de conformidad con las normas institucionales vigentes.

PARÁGRAFO QUINTO. Excepcionalmente, en caso de que el programa académico no tenga docentes de planta disponible, previa justificación y para el adecuado desarrollo del proceso, el Comité de Currículo podrá designar a docentes ocasionales preferiblemente de tiempo completo, de no ser posible lo anterior, podrá acudir a máximo un docente catedrático, designación que deberá ser analizada y aprobada por el Consejo de Facultad respectivo. La designación y continuidad en el Grupo de Evaluación Continua de los docentes ocasionales y catedráticos está supeditada a la vinculación laboral del docente con la institución.

PARÁGRAFO SEXTO. Los programas académicos de posgrados que no tienen docentes de planta para que integren el Grupo de Evaluación Continua, podrán designar docentes de planta o en su defecto docentes ocasionales de tiempo completo de Pregrado afín, con experiencia en evaluación continua y en el área del programa de Posgrado que los requieren. Los docentes designados deben estar adscritos a la Facultad a la cual está adscrito el programa de Posgrado y tener previamente aval de su Comité de Currículo.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. El período de los representantes de los docentes, estudiantes, graduados y sector productivo del Grupo de Evaluación Continua de Programas será de tres (3) años contados a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo de Facultad respectivo, o mientras ostente la calidad por la cual fue designado, o hasta que se cumpla el objeto para el cual fue creado el Grupo, la que suceda primero.

ARTÍCULO 13. FUNCIONES. El Grupo de Evaluación Continua de Programas Académicos, orientará, acompañará y apoyará en el desarrollo de los procesos relacionados con la evaluación con fines de renovación del registro calificado y/o la acreditación de alta calidad, desarrollando las siguientes funciones:

- a) Conformar el equipo de trabajo responsable de asumir y liderar las condiciones de calidad y los factores para los procesos de registro calificado y acreditación de alta calidad, respectivamente.
- b) Administrar los tiempos y recursos asignados para la ejecución de actividades.
- c) Definir la metodología e instrumentos para llevar a cabo los procesos de evaluación continua del programa académico.
- d) Realizar la ponderación de los factores y características para llevar a cabo el proceso de autoevaluación del programa académico para obtención de acreditación de alta calidad.
- e) Emitir juicios de calidad cuantitativos y cualitativos del programa académico.
- f) Asignar responsabilidades en la recolección, organización, clasificación y actualización de la información necesaria para los procesos de registro calificado, condiciones iniciales y autoevaluación.
- g) Liderar los procesos de autoevaluación con miras a renovación de registro calificado y/o acreditación de alta calidad, según lo definido por el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Académica de la Universidad y su modelo de autoevaluación.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florescia Camueta



- h) Elaborar los documentos de condiciones de calidad para obtención y renovación de registros calificados y de condiciones iniciales y/o autoevaluación para obtención de acreditación de alta calidad.
- i) Responder por la calidad de los documentos de condiciones de calidad, condiciones iniciales y autoevaluación.
- j) Elaborar, aplicar y hacer seguimiento al plan de mejoramiento del programa en el marco de los procesos de registro calificado y acreditación de alta calidad.
- k) Socializar con la comunidad académica los resultados de los procesos de autoevaluación del programa.
- l) Llevar actas de todas las sesiones del Grupo de Evaluación Continua.

ARTÍCULO 14. CONFORMACIÓN. Los Grupos de Evaluación Continua de cada Programa Académico, estará conformado por los siguientes integrantes:

- 1. Decano de la respectiva Facultad, o su representante.
- 2. Coordinador del Programa Académico, quien lo preside.
- 3. Tres (3) Representantes de los Docentes de Planta (uno será el coordinador de los procesos de evaluación continua).
- 4. Un (1) Representante de los estudiantes del respectivo Programa Académico.
- 5. Un (1) Representante de los egresados del respectivo Programa Académico.
- 6. Un (1) Representante del sector productivo del respectivo Programa Académico.

ARTÍCULO 15. EQUIPOS DE TRABAJO. Son los encargados de recopilar, consolidar, organizar y analizar de forma oportuna y confiable la información con el propósito de emitir los juicios valorativos a partir de los cuales sea posible establecer acciones de mejoramiento o mantenimiento de calidad. Estos equipos están integrados, por miembros de cada uno de los estamentos académicos del programa académico o la institución.

ARTÍCULO 16. FUNCIONES. Son funciones de los Equipos de Trabajo, las siguientes:

- a) Consolidar y analizar la información documental y no documental para el desarrollo de los juicios de valor que permitan identificar las fortalezas y aspectos por mejorar.
- b) Definir acciones de mejoramiento y mantenimiento de la calidad a partir de los resultados obtenidos en cada factor o condición de calidad.
- c) Aplicar los instrumentos de medición en la comunidad académica.
- d) Construir los informes que se requieran por cada uno de los factores, que sirvan de base para los documentos relacionados a los procesos de aseguramiento de la calidad.
- e) Construir documento de informe final para realizar la entrega y el cargue al sistema SACES, o quien haga sus veces.
- f) Mantener un sistema de comunicación permanente con el Comité Institucional de Autoevaluación y Calidad, Grupo Central de Evaluación Continua para la verificación de condiciones institucionales y el Grupo de Evaluación Continua.
- g) El grupo de trabajo deberá reunirse al menos una vez por mes.

CAPÍTULO III.

APLICACIÓN, REGULACIÓN, VIGENCIA Y DEROGACIONES

GP

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



ARTÍCULO 17. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y REGULACIÓN. El presente Acuerdo será aplicable al área académica y administrativa de la Universidad de la Amazonia y su reglamentación de orden operativo se realizará por medio de actos administrativos emanados de la Rectoría, mediante los cuales se adopten los conceptos, metodologías y guías de aplicación, así como los manuales e instrumentos que le sean inherentes, cuando fuere necesario.

ARTÍCULO 18. POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD. La Política de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad de la Amazonia creada por Acuerdo Superior No. 15 del 25 de abril de 2023 o el que haga sus veces, establece las líneas de acción encaminadas a regular los productos y servicios institucionales acorde a las necesidades del contexto regional, desde sus funciones sustantivas en el campo educativo. Para responder a la estructura de la Política de Aseguramiento de la calidad es necesaria la articulación entre el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad - SIAC y el Sistema Integrado de Gestión de Calidad – SIGC, y a su vez, la articulación de estos sistemas con la Política de Aseguramiento de la calidad”.

ARTÍCULO 19. DEROGATORIA. Se deroga en su integridad los Acuerdos Nos. 24 de 2021 y 17 de 2022 expedidos por el Consejo Superior Universitario y las demás normas que le sean contrarias.

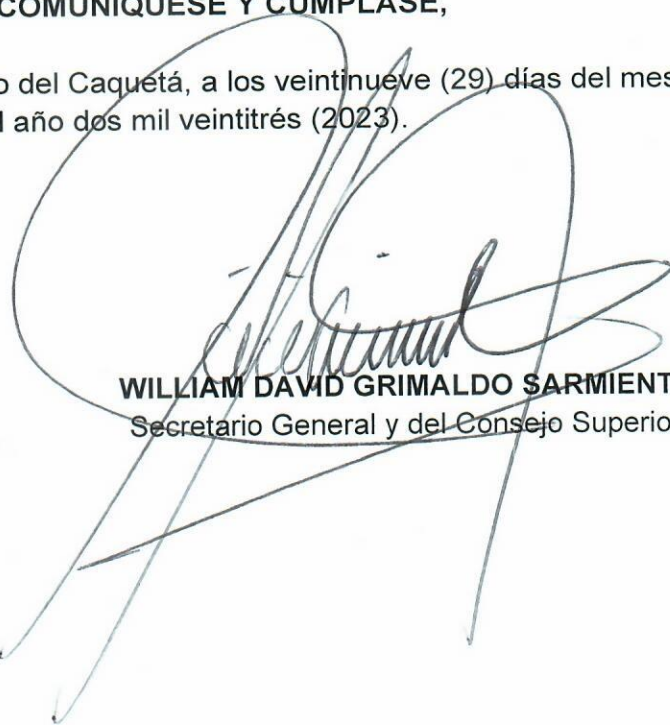
ARTÍCULO 20. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación de conformidad con el Acuerdo Superior No. 16 del 24 de mayo de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Florencia, departamento del Caquetá, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).



RICARDO MORENO PATIÑO
Presidente del Consejo Superior



WILLIAM DAVID GRIMALDO SARMIENTO
Secretario General y del Consejo Superior